



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de setiembre de 2025.

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Directoral N.º 030-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 03 de febrero de 2025; Resolución Directoral N.º 606-2025-DIRESA/HRM/DE, de fecha 25 de agosto de 2025; Informe N.º 1590-2025-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 02 de setiembre de 2025; Informe N.º 425-2025-DIRESA-HRM/06/6.1/REM; Informe N.º 737-2025-DIRESA-HRM-06, de fecha 03 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante la Ley N.º 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", se declaró al estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del Decreto Legislativo N.º 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el artículo 91 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412 "Ley de Gobierno Digital", aprobado mediante Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM, se crea la Plataforma Nacional de Firma Digital (FIRMA PERU) como la plataforma digital que permite la creación y validación de firmas digitales dentro del marco de la IOFE, para la provisión de los servicios digitales prestados por las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 3º de la Ley N.º 27269 "Ley de firmas y certificados digitales" modificada por la Ley N.º 27310, establece que, la firma digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada. Asimismo, el artículo 4º del mismo cuerpo normativo establece que, el titular de la firma digital es la persona a la que se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital que contiene una firma digital, identificándolo objetivamente en relación con el mensaje de datos;

Que, mediante el artículo 6º del Decreto Supremo N.º 052-2008-PCM "Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales" se establece que, la firma digital es aquella firma electrónica que utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro IV del Código Civil;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N.º 153-2023-DIRESA-HRM/DE se dispone la implementación e inicio del uso del aplicativo "CONSULTA DE BOLETAS ELECTRÓNICAS" del Ministerio de Salud en el Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N.º 030-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 03 de febrero de 2025, se resuelve en su artículo 1º autorizar al AUTORIZAR con eficacia anticipada al 23 de enero de 2025, al Jefe de la Unidad de Personal ABG. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE, el uso de la firma digital en las boletas de pago, del aplicativo web "CONSULTA DE BOLETAS ELECTRÓNICAS" del Ministerio de Salud, para ser utilizado en el Hospital Regional de Moquegua; por otro lado, en su artículo 3º se ratifica a los responsables del Área de Remuneraciones de la Unidad de Personal, CPC. JHONATTAN JULIO MONTES CHOQUEHUANCA y Lic. Adm. LOURDES ARAPA QUISPE, el uso de la firma digital en la Planilla Única de Pago, del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 606-2025-DIRESA/HRM/DE, de fecha 25 de agosto de 2025, se resolvió en su primer artículo: DAR POR CONCLUIDA, a partir de 25 agosto de 2025, la designación del Abg. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE; asimismo, en su artículo segundo se dispuso DESIGNAR, partir del 25 de agosto de 2025, al Abg. PERCY MARCIAL TUMPI AJROTA, en el cargo de confianza, como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de setiembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 1590-2025-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 02 de setiembre de 2025, la Jefatura de la Unidad de Personal, en mérito al Informe N° 425-2025-DIRESA-HRM/06/6.1/REM del Área de Remuneraciones, solicita la emisión del acto resolutorio que le autorice el uso de la firma digital de las boletas y de las planillas de pago, al Jefe de la Unidad de Personal recientemente designado, conforme al instructivo "Sistema de Boletas Electrónicas";

Que, a través de Informe N° 737-2025-DIRESA-HRM-06, de fecha 03 de setiembre de 2025, la Jefatura de la Oficina de Administración, traslada a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el pedido realizado por la Unidad de Personal, a fin de que se formalice la autorización a través de acto resolutorio;

Que, habiéndose efectuado el cambio en la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, es necesario la emisión del acto resolutorio que formalice la autorización de la firma digital de las boletas y planillas de pago, al nuevo profesional a cargo de dicha jefatura, Abg. PERCY MARCIAL TUMPI AJROTA; por otro lado, es preciso se ratifique la autorización del uso de la firma digital en la Planilla Única de Pago, del Hospital Regional de Moquegua, a los responsables del Área de Remuneraciones de la Unidad de Personal, CPC. JHONATTAN JULIO MONTES CHOQUEHUANCA y LIC. ADM. LOURDES ARAPA QUISPE;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la emisión del acto resolutorio;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 25 de agosto de 2025, al Jefe de la Unidad de Personal Abg. PERCY MARCIAL TUMPI AJROTA, el uso de la firma digital en las boletas de pago, del aplicativo web "CONSULTA DE BOLETAS ELECTRÓNICAS" del Ministerio de Salud, para ser utilizado en el Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 2°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 25 de agosto de 2025, a la Jefatura de la Unidad de Personal a cargo de la Abg. PERCY MARCIAL TUMPI AJROTA, el uso de la firma digital en la Planilla Única de Pago del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 3°.- RATIFICAR la AUTORIZACIÓN del uso de la firma digital en la Planilla Única de Pago, del Hospital Regional de Moquegua, a los responsables del Área de Remuneraciones de la Unidad de Personal, CPC. JHONATTAN JULIO MONTES CHOQUEHUANCA y LIC. ADM. LOURDES ARAPA QUISPE.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Directoral N° 030-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 03 de febrero de 2025, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 5°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DGARR/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(01) A. REMUNARACIONES
(01) A. PLANILLAS
(03) INTERESADOS
(01) U. ESTADÍSTICA E I.
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANIEL GUSTAVO A. REINOSO RODRIGUEZ
CMP. 15570 - RNE 10325
DIRECTOR EJECUTIVO